



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS (EEI), PARA LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 336 DE 2025".
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el cubrimiento de los gastos de logística para la inducción a docentes y directivos docentes sobre la propuesta pedagógica, administrativa y político organizativa de la OREWA. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:**

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	DIAS	VALOR/UNI	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SALÓN	1	4	\$3.000.000	\$12.000.000
2	Servicio de hospedaje	65	4	\$50.000	\$13.000.000
3	Refrigerios mañana	65	4	\$13.000	\$3.380.000
4	REFRIGERIOS tarde	65	4	\$13.000	\$3.380.000
5	SERVICIO DE DESAYUNO	65	4	\$20.000	\$5.200.000
6	ALMUERZO.	65	4	\$30.000	\$7.800.000
7	SERVICIO DE CENA:	65	4	\$21.000	\$5.460.000
8	ESTACIÓN DE CAFÉ, AGUA Y AROMÁTICA		4	300.000	\$1.200.000
9	Libretas de apuntes	65		\$10.000	\$650.000
10	LAPICEROS	65		\$1.500	\$97.500
11	MARCADORES	3 cajas		\$40.000	\$120.000
12	CARTULINAS	40		\$3.000	\$120.000
13	PAPEL PERIÓDICO	40		\$3.000	\$120.000.
14	Valla informativa	1		\$250.000	\$250.0000
15	Pendones tipo araña	3		\$250.000	4750.000
TOTAL					\$53.527.500

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del presente contrato será de hasta CUATRO (04) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.527.500) MCTE. FORMA DE PAGO:** La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista de la siguiente manera: Girará el valor total del contrato mediante un **ÚNICO PAGO** por valor del 100% a la terminación del contrato, conforme las actividades realizadas y facturados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados. 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley. 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato